



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 11-12-2020, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 14-12-2020, corrió durante los días 15, 16 y 18 de diciembre de 2020. Inhábil el día 17 de diciembre. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 15, 16 y 18 de diciembre de 2020 y, 12 y 13 de enero de 2021. Inhábiles los días 17 y 19 de diciembre de 2020 y, 11 de enero de los cursantes; del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 por vacancia judicial. En aquel lapso el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del diecinueve (19) de enero de 2021 (Artículo 110 ibídem), inhábiles los días 16 y 17 de enero de los cursantes.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario